

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.658.309.243	53.658.309.243	1.015.560.304	2 %	287.787.470	727.772.834
1		Administración Ejecutiva	5.411.030.683	5.411.030.683	570.664.066	11 %	287.787.470	282.876.596
10	01	Recursos del Tesoro	5.095.639.538	5.095.639.538	564.764.066	11 %	287.787.470	276.976.596
30	08	Impuesto Inmobiliario	315.391.145	315.391.145	5.900.000	2 %	0	5.900.000
2		Gestión Legislativa	3.347.486.861	3.347.486.861	444.896.238	13 %	0	444.896.238
10	01	Recursos del Tesoro	3.347.486.861	3.347.486.861	444.896.238	13 %	0	444.896.238
3		Asistencia con Provisión de Medicamentos	140.000.000	140.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	140.000.000	140.000.000	0	0 %	0	0
4		Construcción de Puestos de Salud	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
5		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	714.501.517	714.501.517	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	284.792.469	284.792.469	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	261.119.379	261.119.379	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	168.589.669	168.589.669	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Provisión de Almuerzo Escolar	8.535.799.787	8.535.799.787	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.186.777.661	2.186.777.661	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	210.115.417	210.115.417	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.000.000	110.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	994.763.320	994.763.320	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	16.234.381.290	16.234.381.290	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.234.381.290	16.234.381.290	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %		
10		Construcción de Espacios Educativos	4.281.877.568	4.281.877.568	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	511.154.893	511.154.893	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.599.017.881	1.599.017.881	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	442.733.027	442.733.027	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	314.669.533	314.669.533	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	88.063.494	88.063.494	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	280.000.000	280.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	280.000.000	280.000.000	0	0 %	0	0
13		Asistencia Técnica Integral	2.700.783.004	2.700.783.004	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.096.295.000	1.096.295.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	491.616.831	491.616.831	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.112.871.173	1.112.871.173	0	0 %	0	0
14		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	4.832.327.506	4.832.327.506	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	774.703.116	774.703.116	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	670.403.342	670.403.342	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	561.315.514	561.315.514	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.026.106.200	2.026.106.200	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	3.074.858.865	3.074.858.865	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.653.742.500	1.653.742.500	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	338.335.075	338.335.075	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	194.953.095	194.953.095	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.385.600	210.385.600	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	677.442.595	677.442.595	0	0 %	0	0
16		Servicios de Asistencia Social	1.443.986.834	1.443.986.834	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	752.648.265	752.648.265	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	142.227.927	142.227.927	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	173.000.000	173.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	376.110.642	376.110.642	0	0 %	0	0
17		Asistencia para Actividades Culturales	418.542.301	418.542.301	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	198.542.301	198.542.301	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			53.658.309.243	53.658.309.243	1.015.560.304	2 %	287.787.470	727.772.834

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

